I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2025, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se ordena la inscripción y publicación de la tabla salarial definitiva para el año 2024 del convenio colectivo de sector Almacenes y Almacenes Mixtos de Madera de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de sector Almacenes y Almacenes Mixtos de Madera de Asturias (expediente C-016/2023 código 33000045011978), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 3 de febrero de 2025, en la que se acuerda la tabla salarial definitiva para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo en la persona titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 10 de febrero de 2025.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D. autorizada en Res. de 3 de octubre de 2023, publicada en el BOPA n.º 195, de 10/10/2023).—Cód. 2025-01092.

Cód. 2025-01092

CONVENIO COLECTIVO "ALMACENES Y ALMACENES MIXTOS DE MADERA" DE ASTURIAS

En Oviedo, el día 24 de enero de dos mil veinticinco se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "**Almacenes y almacenes mixtos de madera**" para proceder a aplicar la cláusula de revisión salarial de los convenios 2022 a 2024 con la asistencia de los siguientes miembros:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL
Dña. SUSANA MARTÍNEZ PRIETO
Dña. PILAR MARTÍNEZ TOMÁS

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CC.OO. DEL HABITAT
D. JUAN MANUEL PAYO HIDALGO
UGT FICA
Dña. PILAR IGLESIAS GARCÍA

ACUERDAN:

1º/ Según se establece en el Art. 9 del Convenio de referencia en cuanto a la aplicación de la cláusula de revisión salarial siguiente:
"*Para el vigente convenio, se pacta una cláusula de revisión que será de aplicación sobre la tabla salarial vigente al 31/12/2024. Dicha cláusula de revisión operará si el sumatorio del IPC interanual a 31 de diciembre de los tres años de vigencia del convenio, superara el sumatorio del incremento aplicado, y consistirá en el cincuenta por ciento de la diferencia entre dicho sumatorio y el incremento total de los tres años. La presente cláusula de revisión, caso de operar, no tendrá efecto retroactivo y únicamente se consolidaría, el cincuenta por ciento de la diferencia que pudiese existir, en las tablas iniciales del año 2025*".

Se procede a la revisión de las tablas salariales del 2024 con un incremento del 1,3% aplicado desde el 1 de enero de 2025.

TABLA SALARIAL CON LA CLÁUSULA DE REVISIÓN APLICADA:

NIVEL	SAL. BASE DIA 2024 (REVISADAS)	PAGA VER. NAV. 2024 (REVISADA)
1	73,45	3.305,63
2	63,78	2.870,04
3	61,05	2.745,68
4	56,20	2.527,91
5	54,21	2.440,54
6	52,29	2.353,21
7	50,29	2.264,63

2º/ Se autoriza a Dña. Susana Peláez Álvarez, con DNI ***04.72** para que realice los trámites oportunos para el registro oficial de esta acta.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente acuerdo en Oviedo a 24 de enero de dos mil veinticinco.

Cód. 2025-01092